

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2025-2026. Aprobada por la Legislatura Municipal en la TERCERA REUNIÓN (DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA) celebrada el 27 de febrero de 2026. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 27 de febrero de 2026.

INTITULADA:

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CARRERA APROBADO POR LA ORDENANZA NÚM. 39, SERIE 2008-2009, EN SU SECCIÓN 11.3 Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: LA MISMA FUE APROBADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SIGUIENTES LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García	Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Axel Fresse Álvarez	Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Mayra Teresa Padró Ortiz	Hon. Norma I. Robles Figueroa
Hon. Gumersindo Roldán Dones	Hon. Elia Parrilla González
Hon. Noemí Caraballo López	Hon. Héctor L. Martínez Burgado
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel	Hon. Pedro Díaz López

Hon. Nahely Ann Rivera Rojas

AUSENTE Y EXCUSADO:

Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Alexander J. Nieves Fred
Hon. Tamara Milena Rivera López

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 27 de febrero de 2026, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745-1800

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400

ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CARRERA APROBADO POR LA ORDENANZA NÚM. 39, SERIE 2008-2009, EN SU SECCIÓN 11.3 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Código Político de 1902, la Ley Núm. 11 de 2014 y la Ley Núm.26-2017 establecen los días feriados que aplicarán en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO : La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.057, establece que se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por Ordenanza Municipal.

POR CUANTO : Resulta necesario establecer un nuevo proyecto de ordenanza para enmendar el Artículo 11, Beneficios Marginales, Sección 11.3 Días Feriados, del Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Río Grande.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA : Para enmendar el Artículo 11, Beneficios Marginales, Sección 11.3 Días Feriados, del Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Río Grande el cual lee:

Fecha	Calendario
1ro. de enero	Día de Año Nuevo
6 de enero	Día de Reyes
3er lunes de enero	Natalicio de Dr. Martin Luther King
3er lunes de febrero	Día de Jorge Washington, Día de los presidentes y Día de los Próceres Puertorriqueños: Eugenio María de Hostos, José de Diego, Luis Muñoz Rivera, José Celso Barbosa, Ramón Emeterio Betances, Román Baldorioty de Castro, Luis Muñoz Marín, Ernesto Ramos Antonino y Luis A. Ferré
22 de marzo	Día de la Abolición de la Esclavitud
Movable	Viernes Santos
Segundo lunes de mayo	Día de los Empleados Municipales
Último lunes de mayo	Día de la Recordación de los Muertos en la Guerra
19 de junio	Conmemoración del fin de la esclavitud "Juneteenth"
4 de julio	Día de la Independencia de los Estados Unidos
25 de julio	Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

27 de julio	Natalicio de José Celso Barbosa
1er lunes de septiembre	Día del Trabajo
2do lunes de octubre	Día de la Raza
Noviembre (movible)	Día de las Elecciones Generales
11 de noviembre	Día del Veterano
19 de noviembre	Día del Descubrimiento de Puerto Rico
4to jueves de noviembre	Día de Acción de Gracias
24 de diciembre	Día de Noche Buena (1/2 día)
25 de diciembre	Día de Navidad

Para que lea:

Fecha

1ro. de enero
6 de enero
3er lunes de enero
3er lunes de febrero

2 de marzo
22 de marzo
Movible
Ultimo lunes de mayo

19 de junio

4 de julio

25 de julio

27 de julio
1er lunes de septiembre
2do lunes de octubre
Noviembre (movible)
11 de noviembre
19 de noviembre
4to jueves de noviembre
24 de diciembre
25 de diciembre

Calendario

Día de Año Nuevo
Día de Reyes
Natalicio de Dr. Martin Luther King
Día de Jorge Washington, Día de los presidentes y Día de los Próceres Puertorriqueños: Eugenio María de Hostos, José de Diego, Luis Muñoz Rivera, José Celso Barbosa, Ramón Emeterio Betances, Román Baldorioty de Castro, Luis Muñoz Marín, Ernesto Ramos Antonino y Luis A. Ferré
Día de la Ciudadanía Americana
Día de la Abolición de la Esclavitud
Viernes Santos
Día de la Recordación de los Muertos en la Guerra
Commemoración del fin de la esclavitud "Juneteenth"
Día de la Independencia de los Estados Unidos
Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Natalicio de José Celso Barbosa
Día del Trabajo
Día de la Raza
Día de las Elecciones Generales
Día del Veterano
Día del Descubrimiento de Puerto Rico
Día de Acción de Gracias
Día de Noche Buena (1/2 día)
Día de Navidad

SECCIÓN 2DA : En el caso en que la celebración de un día feriado fuera domingo, la celebración del mismo será observada el día siguiente, lunes, y/o como disponga la OATRH.

SECCIÓN 3RA : Se autoriza al Alcalde a ejercer su discreción para conceder libre con cargo a la licencia de vacaciones durante los periodos que se indican a continuación:

- Receso de Navidad
- Receso Semana Santa
- Receso de Verano
- Receso de Acción de Gracias
- Día Anterior o Posterior a un Feriado

El Alcalde podrá conceder libre con cargo a la licencia de vacaciones mediante una Orden Ejecutiva, copia de la cual deberá ser radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal, con no menos de dos (2) días previo a la efectividad de la misma.

Quedan excluido de dicha disposición aquellos empleados en labores relacionadas con la salud, seguridad, emergencias, limpieza y ornato, y todos a los que conforme la política pública establecida se le requiere su presencia de servicio, según determinado por el Alcalde o Director(a) de Departamento u Oficina.

SECCIÓN 4TA : Toda ordenanza aprobada anteriormente o parte de la misma que entre en conflicto con esta, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 5TA : Esta ordenanza tendrá efectividad inmediata tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA : Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Oficina de Presupuesto y Oficina de Auditoria Interna para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 27 DE FEBRERO DE 2026.

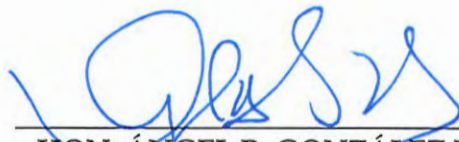


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 27 DE FEBRERO DE 2026.



HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL